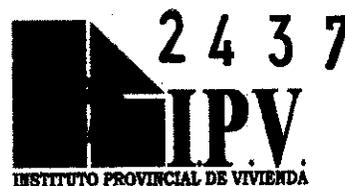




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 20 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 2936/17, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Privada N° 16/17 para la adquisición de VEINTITRÉS (23) carteles de obra.

Que a Fs. 9 vuelta, del expediente del Visto, el Presidente autoriza la adquisición de VEINTITRÉS (23) carteles de obra.

Que se estima una erogación aproximada de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.649.000,00), para la adquisición de VEINTITRÉS (23) carteles de obra.

Que de acuerdo a lo informado a Fs. 9, por la Dirección Provincial de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 4.42.421 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a) y Capítulo III, Artículo 34, Decreto Provincial N° 79/15, N° 0674/11 y N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 16/17, para la adquisición de VEINTITRÉS (23) carteles de obra, y aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando el presente acto en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a) y Capítulo III, Artículo 34, Decreto Provincial N° 79/15, N° 0674/11 y N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.649.000,00), estableciendo dicho monto como presupuesto

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



20 SEP 2017

///...2

oficial para la adquisición mencionada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.649.000,00) a la Partida Presupuestaria Nº 4.42.421 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **2437**


Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/17

EXPEDIENTE N° 2936/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE VEINTITRÉS (23) CARTELES DE OBRA

1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:

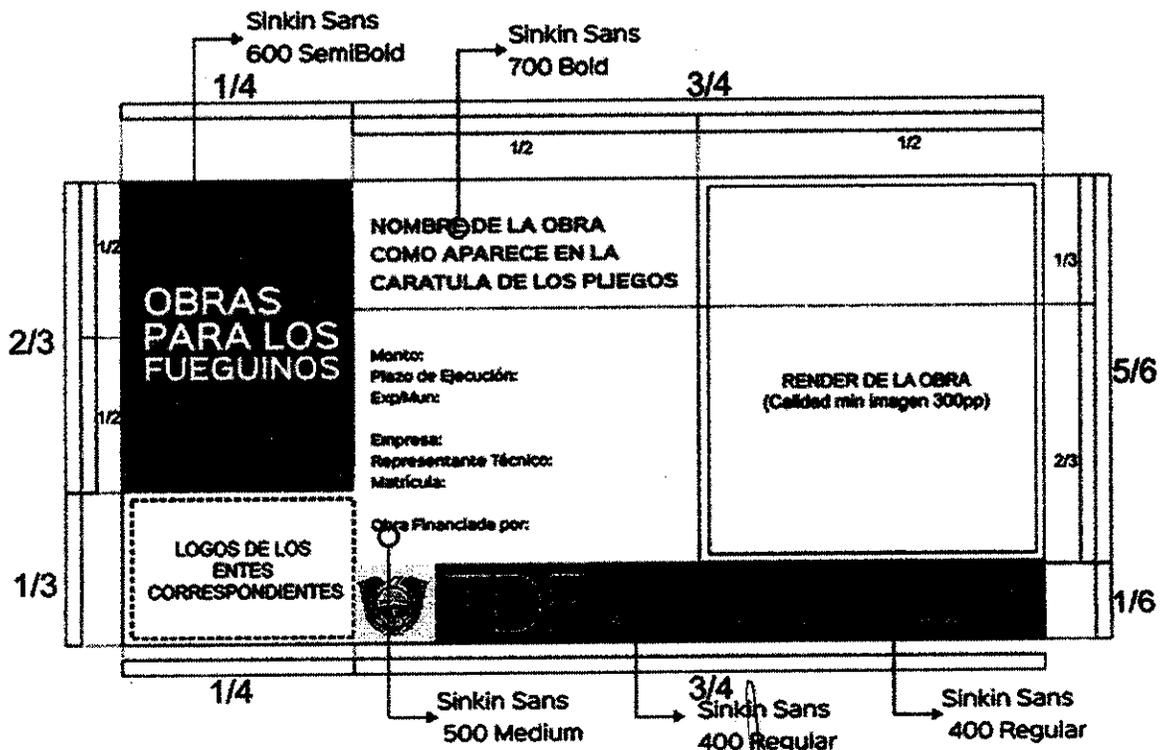
El presente tiene como objeto la adquisición de VEINTITRÉS (23) carteles de obra y su correspondiente instalación.

2 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El I.P.V. asigna a la presente licitación privada, un presupuesto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.649.000,00).

3 - ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA



Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

REFERENCIA DE COLORES

	<u>COLOR CIAN</u>	CÓDIGO: C:100 M:0 Y:0 K:0
	<u>COLOR NARANJA</u>	CÓDIGO: C:0 M:50 Y:100 K:0

REFERENCIA DIMENSIONES

OBRAS HASTA \$2.000.000.....	1.00M X 2.00M
OBRAS DE \$2.000.000 A \$10.000.000.....	2.00M X 4.00M
OBRAS DE MÁS DE \$ 10.000.000.....	3.00M X 6.00M

- 21 carteles de 600cm x 300cm
 - 1 cartel de 400cm x 200cm
 - 1 cartel de 200cm x 100cm
- Los carteles deben ser confeccionados con bastidores de hierro estructural 40/40, chapa galvanizada calibre 25 forrada con vinilo laminado de calidad premium.
 - Las bases deben confeccionarse con correas de hierro de 100mm y 2mm de espesor, enterrados en pozos hormigonados de 50cm x 50cm x 100cm.
 - Todos los materiales deben ser tratados para evitar la corrosión.
 - Se deberá garantizar el trabajo por el término de 3 años, debiendo repararse o sustituirse en caso de roturas y/o daños totales o parciales.
 - Los materiales descriptos constituyen una calidad mínima, pudiendo utilizar otros, siempre que la calidad de los mismos sea superior.

4 – PLAZO Y ENTREGA:

Los carteles deberán estar disponibles dentro de los TREINTA (30) días hábiles de efectuada la notificación de la adjudicación.

5 – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentan, en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. ubicado en Francisco GONZALEZ 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta las 11:00 horas del día 05 de octubre del corriente año.-

Las propuestas se presentan, en sobre cerrado sin membrete, marca alguna, indicando en forma clara la siguiente inscripción:

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

"Licitación Privada I.P.V. Nº 16/17 – ADQUISICIÓN DE VEINTITRÉS (23) CARTELES DE OBRA – Fecha de Apertura 05/10/17 – 12:00 hs."

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberán estar rubricadas en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA PRESENTADA EN LA FORMA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- A) Oferta con detalle descriptivo de los materiales a utilizar
- B) Comprobante de garantía de oferta.
- C) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego (modelo).
- D) Certificado PROTDF vigente.
- E) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AREF.
- F) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad certificada del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubrique todas las fojas que integran la OFERTA (en caso de ser representante, deberá incluir fotocopia certificada del Poder habilitante).-

6 – RECEPCIÓN DE SOBRES:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 05/10/2017 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entrada del I.P.V. de Ushuaia, Francisco González 651.

7 - APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZALEZ Nº 651 – el día 05 de octubre de 2017, a las 12 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 6 de la presente, no serán consideradas.-

8 – CONSULTA DE OFERTAS:

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el I.P.V., por el término de DOS (02) días.

DISPOSICIONES GENERALES:

9 - GARANTÍAS:

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir ~~una~~ garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 10 del presente pliego.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes cláusulas particulares.

10- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario Nº 0674/11

11.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-
- Resuelta la no adjudicación.-
- A todas las ofertas no admitidas.-
- Contra entrega de la Garantía de Adjudicación.-

12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.-

En caso de detectarse algún faltante de documentación no excluyente, esta comisión requerirá que se complete. Ante el incumplimiento, la comisión podrá rechazar la oferta.-

13 - DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la misma.-

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

14 - IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 8 "consulta de ofertas", estas serán por escrito y debidamente fundadas.

15 - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

16.- DE LA PREADJUDICACIÓN

El I.P.V. preadjudicará la adquisición a favor de la oferta que resulte más conveniente a los intereses del I.P.V., evaluando no solo precio sino también calidad y prestaciones de los productos.

17.- NOTIFICACION Y FIRMA DE CONTRATO:

La notificación de la preadjudicación y/o adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el contrato se suscribirá dentro de los 10 días de efectuada la adjudicación.-

18.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Rio Grande.

1 - La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

2 - Debe estar acompañada de Libre deuda a los ingresos brutos, extendida por AREF. Los contribuyentes comprendidos en convenio multilateral, o exentos del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF.

19.- I.V.A.

El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

20.- PAGO

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. Nº 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación exigida en el punto anterior.-

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



20 SEP 2017

21.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso incumplimientos, por parte de la empresa, en la provisión de los elementos ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir el contrato suscripto, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 SEP 2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/17

EXPEDIENTE I.P.V. N° 2936/17

DECLARACIÓN JURADA:

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " _____ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.-----

USHUAIA: _____
(fecha)

(firma y aclaración)


Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda